

Términos y Condiciones del Sorteo para la Preventa de Visa de LA28

NULO DONDE LO PROHIBA LA LEY O LA NORMATIVA APLICABLE. NO ES NECESARIO REALIZAR NINGUNA COMPRA NI EFECTUAR NINGÚN PAGO PARA REGISTRARSE, PARTICIPAR O RESULTAR SELECCIONADO PARA OBTENER UN HORARIO ASIGNADO EN ESTE SORTEO DE VISA. UNA COMPRA O PAGO NO AUMENTA SUS POSIBILIDADES DE GANAR. EL NÚMERO DE BOLETOS ES LIMITADO Y PUEDEN AGOTARSE RÁPIDAMENTE.

LEA ATENTAMENTE ESTOS TÉRMINOS DEL SORTEO DE LA PREVENTA DE VISA DE LA28 (“**TÉRMINOS DEL SORTEO DE LA PREVENTA DE VISA**”), YA QUE PUEDEN AFECTAR SUS DERECHOS LEGALES Y SU CAPACIDAD PARA INICIAR ACCIONES LEGALES EN EL FUTURO. LA SECCIÓN 12 DE ESTOS TÉRMINOS DEL SORTEO EXIGE, ENTRE OTRAS COSAS, QUE TODAS LAS DISPUTAS CON LA28 Y/O LAS QUE SURJAN DE O GUARDEN RELACIÓN CON ESTOS TÉRMINOS DEL SORTEO DE LA PREVENTA DE VISA SE RESUELVAN DE FORMA INDIVIDUAL, SALVO EXCEPCIONES LIMITADAS, MEDIANTE ARBITRAJE DEFINITIVO Y VINCULANTE EN EL CONDADO DE LOS ÁNGELES O ANTE UN TRIBUNAL DE RECLAMACIONES MENORES. SI DESEA EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE ARBITRAJE, LAS DISPOSICIONES SOBRE ARBITRAJE CONTENIDAS EN LA SECCIÓN 12 DESCRIBEN EL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIR PARA HACERLO. LAS DISPOSICIONES SOBRE ARBITRAJE TAMBIÉN INCLUYEN TÉRMINOS ADICIONALES RELATIVOS A LA PRESENTACIÓN MASIVA DE RECLAMACIONES.

LA SECCIÓN 9 DE ESTOS TÉRMINOS DEL SORTEO DE LA PREVENTA DE VISA CONTIENE UN RECONOCIMIENTO Y UNA ASUNCIÓN DE RIESGO, UNA RENUNCIA DE RESPONSABILIDAD Y UNA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD A FAVOR DE LA28 Y DE LAS DEMÁS PARTES EXONERADAS (SEGÚN SE DEFINEN MÁS ADELANTE).

PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO DE LA PREVENTA DE VISA DE LA28, CONSULTE A CONTINUACIÓN CÓMO REGISTRARSE Y PARTICIPAR. LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS SERÁN ELEGIDOS AL AZAR. LA PROBABILIDAD DE SER SELECCIONADO DEPENDE DEL NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES EN EL SORTEO DE LA PREVENTA DE VISA (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE) Y DE LA CANTIDAD DE HORARIOS ASIGNADOS DISPONIBLES (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE). GANAR BRINDA A LAS PERSONAS ELEGIBLES QUE AÚN NO HAYAN ALCANZADO SU LÍMITE DE BOLETOS (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE) LA OPORTUNIDAD DE COMPRAR BOLETOS PARA LOS EVENTOS DE LA28 (SUJETO A DISPONIBILIDAD) AL O A LOS PRECIOS DESIGNADOS POR LA28 PARA CADA BOLETO DURANTE EL PERÍODO DE LA PREVENTA DE VISA. EL PREMIO CONSISTE ÚNICAMENTE EN LA OPORTUNIDAD DE COMPRAR BOLETOS PARA ASISTIR A UN EVENTO DE LA28 Y NO TIENE VALOR MONETARIO.

Estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa se aplican a la preventa oficial para titulares de tarjetas Visa (la **“Preventa de Visa”**) para los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Verano Los Ángeles 2028 (los **“Juegos”**) y al proceso mediante el cual LA28 llevará a cabo el sorteo correspondiente a la Preventa de Visa (el **“Sorteo de Visa”**). El **“Patrocinador”** y **“Administrador”** de la Preventa de Visa es el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Los Ángeles 2028, que opera bajo el nombre comercial LA28 (**“LA28”**).

Las personas elegibles que participen en el Sorteo de Visa tendrán la posibilidad de ser seleccionadas al azar para recibir un horario asignado (cada uno, un **“Horario asignado”** y/o **“Premio”**) que les brindará la oportunidad de comprar boletos (**“Boletos”**) para una ceremonia oficial y/o una sesión deportiva (un **“Evento”**) de los Juegos durante la Preventa de Visa. Una vez finalizado el Período de Registro para la Preventa de Visa (según se define más adelante), los Participantes en el Sorteo de Visa (según se definen más adelante) serán seleccionados al azar entre todas las inscripciones elegibles para recibir un Horario asignado que les permitirá comprar Boletos durante la Preventa de Visa, que se llevará a cabo desde las 10:00 a. m., hora del Pacífico (**“PT”**), del 29 de julio de 2026 hasta las 4:00 p. m. PT del 31 de julio de 2026 (el **“Período de la Preventa de Visa”**). Los detalles específicos relativos a la fecha y hora de inicio, así como a la duración total del Horario asignado de cada Persona Seleccionada en el Sorteo de Visa (según se define más adelante), se comunicarán con antelación al inicio de dicho Horario asignado a la dirección de correo electrónico utilizada para registrarse en el Sorteo de Visa.

Estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa regulan el registro, el desarrollo y la participación en el Sorteo de Visa. Estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa, junto con todos los términos incorporados por referencia, constituyen la declaración completa de los términos y condiciones aplicables al Sorteo de Visa. Usted no podrá basarse en ninguna manifestación verbal relativa a estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa (incluidas las realizadas por LA28, sus agentes o representantes, o cualquier otra Parte Exonerada), incluidas las declaraciones relativas a la interpretación o aplicación de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa. Cualquier cuestión relacionada con un posible incumplimiento de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa o cualquier disputa relativa a su interpretación será resuelta por LA28 a su entera y absoluta discreción.

Toda persona que se registre, participe y/o intervenga en el Sorteo de Visa y/o que reciba un Horario asignado se denominará **“usted”** o **“su”** a lo largo de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa y estará sujeta a ellos, debiendo cumplirlos. Toda persona que sea seleccionada al azar para recibir un Horario asignado de conformidad con estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa se denominará **“Persona Seleccionada en el Sorteo de Visa”** y también estará sujeta a estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa, deberá cumplirlos y estará sujeta a la verificación de su elegibilidad.

Al registrarse para participar en el Sorteo de Visa, se considerará que usted ha leído, comprendido, aceptado y se ha comprometido a cumplir estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa. Estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa constituyen un acuerdo legal válido, vinculante y exigible entre usted y LA28.

EL REGISTRO EN EL SORTEO DE LA PREVENTA DE VISA NO CONSTITUYE LA COMPRA DE UN BOLETO NI GARANTIZA QUE USTED RECIBIRÁ UN HORARIO ASIGNADO O QUE PODRÁ COMPRAR O RECIBIR UN BOLETO PARA CUALQUIER EVENTO. LOS BOLETOS PARA LOS EVENTOS, INCLUIDOS LOS BOLETOS PARA DETERMINADAS ÁREAS DE CADA SEDE DEL EVENTO, PUEDEN AGOTARSE RÁPIDAMENTE, LO QUE SIGNIFICA QUE ES POSIBLE QUE LOS BOLETOS PARA EL EVENTO AL QUE DESEE ASISTIR NO ESTÉN DISPONIBLES DURANTE SU HORARIO ASIGNADO. ES POSIBLE QUE LA28 NO PONGA A DISPOSICIÓN, COMO PARTE DE ESTE SORTEO DE LA PREVENTA DE VISA, BOLETOS PARA DETERMINADOS EVENTOS O PARA DETERMINADAS ÁREAS DENTRO DE UN SEDE DEL EVENTO. LA28 SE RESERVA EL DERECHO DE DISTRIBUIR EL INVENTARIO DE BOLETOS PARA TODOS LOS EVENTOS DE LA FORMA QUE DETERMINE, A SU ENTERA Y ABSOLUTA DISCRECIÓN, Y PODRÁ NO PONER A DISPOSICIÓN TODOS LOS BOLETOS DE SU INVENTARIO DURANTE ESTE SORTEO DE LA PREVENTA DE VISA, ASÍ COMO RESERVAR BOLETOS PARA SORTEOS FUTUROS. CUALQUIER COMPRA DE UN BOLETO CONSTITUYE UNA TRANSACCIÓN INDEPENDIENTE Y ESTÁ SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA DE BOLETOS DE LOS JUEGOS LA28 2028 (LOS “TÉRMINOS DE VENTA DE BOLETOS”), DISPONIBLES EN <https://tickets.la28.org/es/help/terms/>

Los sedes donde se celebrarán los Eventos, incluidas las áreas circundantes inmediatas y el perímetro de seguridad de cada sede, se denominan en estos Términos los “**Sedes**”.

En caso de conflicto entre estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa y los Términos de Venta de Boletos con respecto al proceso de compra de Boletos y/o a cualquier compra de Boletos, prevalecerán los Términos de Venta de Boletos. Todo término definido con mayúscula inicial que no esté definido en estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa tendrá el significado que se le atribuye en los Términos de Venta de Boletos.

1. REQUISITOS Y LIMITACIONES DE ELEGIBILIDAD Y REGISTRO

El Sorteo de Visa está abierto únicamente a toda persona física que: (a) tenga al menos dieciocho (18) años de edad al momento del registro, cuente con capacidad legal para celebrar contratos y no sea una Persona Excluida (según se define más adelante); y (b) al 1 de junio de 2026, sea titular de una tarjeta Visa activa y al corriente de sus obligaciones (“**Tarjeta Visa Elegible**”). Como requisito previo para poder recibir un Horario asignado, usted podrá estar sujeto a una verificación de elegibilidad y deberá proporcionar a LA28 información adicional y/o presentar otros documentos que LA28 requiera para verificar su elegibilidad, a la entera y absoluta discreción de LA28 y de conformidad con la legislación aplicable. No es necesario realizar ninguna compra ni efectuar ningún pago para registrarse o participar en el Sorteo de Visa. LA28 se reserva el derecho, a su entera y absoluta discreción, de descalificar a cualquier persona que no sea elegible para el Sorteo de Visa o que incumpla estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa.

Al registrarse, inscribirse y/o participar en el Sorteo de Visa, usted acepta quedar sujeto a estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa. La elegibilidad para participar en el Sorteo de Visa o

para recibir un Horario asignado está condicionada al cumplimiento de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa. El Sorteo de Visa está sujeto a toda la legislación y normativa federales, estatales, territoriales, municipales y locales aplicables. El Sorteo de Visa será nulo cuando esté prohibido por la legislación o la normativa aplicables.

No podrá registrar múltiples cuentas para inscribirse o participar en el Sorteo de Visa ni comprar Boletos utilizando múltiples cuentas. Cada persona podrá inscribirse en el Sorteo de Visa una (1) sola vez. Solo podrá registrarse para el Sorteo de Visa durante el Período de Registro de Visa y a través del Proceso de Inscripción (según se define más adelante). No se considerará elegible para el Sorteo de Visa ningún registro realizado después del Período de Registro de Visa o fuera del Proceso de Inscripción.

USTED ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE PROPORCIONAR Y MANTENER, EN TODO MOMENTO, INFORMACIÓN COMPLETA Y EXACTA EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN ESTOS TÉRMINOS. LA28 RECHAZA TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE ERRORES O DE LA INVALIDEZ DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN ESTOS TÉRMINOS. ASIMISMO, LA28 NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O DEMORA EN EL REGISTRO PARA EL SORTEO DE VISA, CUALQUIERA QUE SEA SU CAUSA, INCLUIDA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE REGISTRO INCORRECTA, ERRORES TÉCNICOS, ERRORES INFORMÁTICOS E INTERRUPCIONES EN LA CONECTIVIDAD A INTERNET.

Usted solo podrá crear y registrar una (1) cuenta de LA28 para cualquier Sorteo de Boletos de LA28 (incluido el Sorteo de Visa), y deberá utilizar esa misma cuenta de LA28 para comprar Boletos, ya sea en relación con el Sorteo de Visa, con cualquier otro Sorteo de Boletos de LA28 o cuando los Boletos se pongan a disposición del público en general fuera de cualquier proceso de Sorteo de Boletos de LA28. Toda persona que cree más de una (1) cuenta de LA28 o que cree una cuenta de LA28 falsa o ficticia podrá ser descalificada para participar en el Sorteo de Visa (o en cualquier otro Sorteo de Boletos de LA28), su cuenta de LA28 podrá ser suspendida y cualquier Boleto adquirido por dicha persona podrá ser cancelado, sin derecho a reembolso ni a ninguna otra compensación.

El término “Sorteo de Boletos de LA28” se refiere al Sorteo para la Preventa para Residentes de Los Ángeles y Oklahoma City, al Sorteo de la Primera Fase de Venta de LA28, al Sorteo de la Segunda Fase de Venta de LA28 y/o al Sorteo de Visa, cuyos términos y condiciones están disponibles en <https://la28.org/es/boletos/terminos-del-sorteo-de-boletos.html>

En relación con el registro para el Sorteo de Visa y/o la compra de Boletos durante un Horario asignado, usted no podrá utilizar ni intentar utilizar ningún software, aplicación, herramienta automatizada, “robot”, “spider”, “lector fuera de línea” u otra tecnología similar que realice pedidos a través de Internet o que pueda replicar la actividad de compra en línea de un grupo o de varias personas, incluso para eludir cualquier medida de seguridad, sistema de control de acceso u otro control o medida tecnológica implementados por LA28 o en su nombre para hacer cumplir los límites de Boletos o de cuentas, o que de cualquier otra forma infrinja estos

Términos del Sorteo de la Preventa de Visa o la legislación federal, estatal o local aplicable (**“Medidas Automatizadas Prohibidas”**).

Inscripciones nulas: las inscripciones que LA28 considere razonablemente que hayan sido generadas mediante Medidas Automatizadas Prohibidas serán descalificadas. Las inscripciones que estén incompletas, contengan errores, estén dañadas, se presenten fuera de plazo o resulten ininteligibles por cualquier motivo, incluidos fallos o congestión de los sistemas informáticos o de la red, serán nulas y no serán aceptadas. LA28 se reserva el derecho, a su entera y absoluta discreción, de declarar nula cualquier inscripción cuando considere que los participantes u otras personas hayan intentado manipular o hayan manipulado la administración, la seguridad o la imparcialidad de este Sorteo de Visa, o hayan incumplido estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa.

Usted declara y garantiza que no: (a) figura en la Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (Specially Designated Nationals and Blocked Persons List) de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control); (b) está sujeto de cualquier otra forma a una orden de bloqueo emitida por el Gobierno de los Estados Unidos; (c) se encuentra, reside habitualmente o está constituido en una jurisdicción sujeta a sanciones económicas integrales impuestas por los Estados Unidos (como las aplicables a Cuba, Irán y Corea del Norte); o (d) si se trata de una persona jurídica, es propiedad o está bajo el control, directa o indirectamente, de manera individual o conjunta, de cualquier persona, entidad, organización o gobierno descritos anteriormente (**“Personas Excluidas”**). Cualquier incumplimiento de esta declaración y garantía constituirá un incumplimiento sustancial de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa, de conformidad con la Sección 14 siguiente. Todo Boleto comprado, recibido o utilizado en contravención de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa será nulo desde su origen, y LA28 se reserva el derecho de cancelar, dar por terminado, suspender o modificar el Sorteo de Visa, o de cancelar cualquier cuenta, Horario asignado, Boleto o pedido correspondiente, incluidas las transferencias o cesiones de Boletos, sin derecho a reembolso ni compensación alguna.

2. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN/REGISTRO

Las personas elegibles podrán inscribirse en el Sorteo de Visa desde el 10 de junio de 2026 a las 10:00 a. m., hora del Pacífico (PT), hasta el 22 de julio de 2026 a las 11:59 p. m., hora del Pacífico (PT) (el **“Período de Registro de Visa”** o el **“Período de Inscripción”**). Los sistemas de venta de boletos de LA28 constituirán el dispositivo oficial para la medición del tiempo de este Sorteo de Visa.

3. CÓMO INSCRIBIRSE Y PARTICIPAR

Para participar en el Sorteo de Visa, y con sujeción a los términos y condiciones de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa, usted deberá: (a) crear una cuenta de LA28 y registrarse para un Sorteo de Boletos de LA28 (o haber creado previamente una cuenta de LA28 y haberse registrado para un Sorteo de Boletos de LA28) a través del sitio web de venta de boletos de LA28 <https://tickets.la28.org/es/> (el **“Sitio Web de Venta de Boletos”**); y (b) manifestar expresamente su decisión de participar en el Sorteo de Visa durante el Período de

Registro de Visa, certificando que es titular de una Tarjeta Visa Elegible, de conformidad con el siguiente proceso de inscripción (el “**Proceso de Inscripción**”):

- Si al inicio del Período de Registro de Visa, usted ya tiene una cuenta de LA28 y ya ha presentado una inscripción previa para un Sorteo de Boletos de LA28, podrá optar por participar en el Sorteo de Visa ingresando al Sitio Web de Venta de Boletos, iniciando sesión en su cuenta de LA28 y actualizando su inscripción mediante la selección de la casilla correspondiente para certificar expresamente (la “**Certificación de Visa**”) que es titular de una Tarjeta Visa Elegible y que desea participar en el Sorteo de Visa.
- Si al inicio del Período de Registro de Visa, usted aún no tiene una cuenta de LA28 y/o no ha presentado una inscripción previa para un Sorteo de Boletos de LA28, podrá crear una cuenta de LA28 y registrarse a través del Sitio Web de Venta de Boletos haciendo clic en el botón de registro, siguiendo las instrucciones para crear una cuenta de LA28 y completar y presentar el formulario de inscripción, incluida la Certificación de Visa.

La creación de una cuenta de LA28 es gratuita. Al crear una cuenta de LA28, usted acepta los Términos de Uso de LA28, disponibles en <https://la28.org/es/enlaces-de-pie-de-pagina/terminos-y-condiciones.html>, y presta su consentimiento a la Política de Privacidad de LA28, complementada por el Aviso de Privacidad sobre la Venta de Boletos de LA28, disponible en <https://la28.org/es/enlaces-de-pie-de-pagina/pol%C3%ADtica-de-privacidad.html>. Si usted no acepta los Términos de Uso de LA28 o no presta su consentimiento a la Política de Privacidad de LA28, no podrá participar en el Sorteo de Visa.

Toda persona elegible que complete satisfactoriamente el registro para el Sorteo de Visa de conformidad con lo dispuesto en esta Sección 3 y proporcione información completa y exacta en relación con dicho registro se denominará en estos Términos un “**Participante del Sorteo de Visa**”.

Para ser elegible para el Sorteo de Visa, deberá proporcionar información completa y exacta, incluida la cumplimentación veraz de la Certificación de Visa conforme se le solicite durante el proceso de inscripción. La elegibilidad para participar en el Sorteo de Visa está sujeta a la verificación por parte de LA28. Las tarjetas Visa serán el único método de pago aceptado durante la Preventa de Visa. Si recibe un Horario asignado durante la Preventa de Visa, deberá utilizar su Tarjeta Visa Elegible como método de pago para comprar Boletos durante la Preventa de Visa. Proporcionar información falsa o inexacta durante el Proceso de Inscripción, incluso al declarar falsamente que es titular de una Tarjeta Visa Elegible, podrá dar lugar a la suspensión o cancelación de su cuenta de LA28, a su descalificación del Sorteo de Visa o de cualquier otro Sorteo de Boletos de LA28 y/o a la cancelación de cualquier pedido de Boletos relacionado, sin derecho a reembolso ni a ninguna otra compensación. LA28 también se reserva el derecho de adoptar otras medidas, incluido el ejercicio de las acciones legales que correspondan, así como de cancelar cualquier otro Boleto para los Juegos que usted hubiera adquirido.

La confirmación de su registro/inscripción se realizará mediante un mensaje de confirmación en pantalla y un correo electrónico de confirmación. Dicha confirmación no significa que usted haya recibido un Horario asignado. Se recomienda registrarse lo antes posible durante el Período de Registro de Visa para reducir el riesgo de una alta congestión del tráfico de Internet hacia el final del Período de Registro de Visa. Asimismo, podrá cancelar su inscripción al Sorteo de Visa

antes de que finalice el Período de Registro de Visa poniéndose en contacto con el Centro de Ayuda en <https://get.support.tickets.la28.org/hc/es/requests/new>.

4. DESARROLLO DEL SORTEO

Una vez concluido el Período de Registro de Visa, los Participantes del Sorteo de Visa que cumplan estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa serán seleccionados mediante un sorteo aleatorio que se llevará a cabo el 23 de julio de 2026 o con posterioridad, para que cada uno de ellos reciba un Horario asignado que le permita comprar Boletos durante el Período de la Preventa de Visa.

No se garantiza que los Participantes del Sorteo de Visa sean seleccionados para recibir un Horario asignado, ni que tengan la oportunidad de comprar Boletos. Una Persona Seleccionada en el Sorteo de Visa solo podrá recibir un (1) Horario asignado durante el Período de la Preventa de Visa.

Sin embargo, si un Participante del Sorteo de Visa no es seleccionado para recibir un Horario asignado en el Sorteo de Visa, o si no ha alcanzado su límite de compra de Boletos conforme a lo establecido en los Términos de Venta de Boletos (“**Límite de Boletos**”), podrá seguir siendo elegible para ser seleccionado en cualquier futuro Sorteo de Boletos de LA28, siempre que se registre para dicho sorteo de conformidad con los términos y condiciones aplicables y continúe siendo elegible para participar. Los términos y condiciones adicionales aplicables se publicarán antes de la realización de cualquier futuro Sorteo de Boletos de LA28. No obstante lo anterior, si un Participante del Sorteo de Visa es seleccionado para recibir un Horario asignado en el Sorteo de Visa, no será elegible para participar en el Sorteo de la Segunda Fase de Venta de LA28 (los detalles de la Segunda Fase de Venta están disponibles en los Términos/Reglas Oficiales del Sorteo de Boletos de LA28, disponibles en <https://la28.org/es/boletos/terminos-del-sorteo-de-boletos.html>). Si un Participante del Sorteo de Visa no es seleccionado para recibir un Horario asignado en el Sorteo de Visa, seguirá siendo elegible para recibir un Horario asignado en el Sorteo de la Segunda Fase de Venta de LA28.

Cada Persona Seleccionada en el Sorteo de Visa recibirá un enlace URL personalizado que le permitirá acceder al Sitio Web de Venta de Boletos para realizar sus compras durante el Horario asignado. Este enlace será enviado a la dirección de correo electrónico que la Persona Seleccionada en el Sorteo de Visa haya proporcionado al registrar su cuenta. **Este enlace es personal y exclusivo para usted, y no podrá compartirse, transferirse, venderse ni ponerse a disposición de terceros bajo ninguna circunstancia. Toda persona que utilice este enlace en incumplimiento de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa podrá tener suspendida su cuenta de LA28 o cancelados su Horario asignado o sus Boletos.**

LA28 se reserva el derecho de cancelar, dar por terminado, suspender o modificar el Sorteo de Visa (o cualquier parte de este), por cualquier motivo y a su entera y absoluta discreción, incluso por razones regulatorias o debido a errores, manipulaciones, intervenciones no autorizadas, un Evento de Fuerza Mayor (según se define en la Sección 11) o fallos técnicos de cualquier naturaleza. En tal caso, LA28 se reserva el derecho de asignar los Horarios asignados mediante un sorteo aleatorio entre todas las inscripciones elegibles recibidas hasta el momento en que se produjo la afectación. Asimismo, LA28 se reserva el derecho, a su entera y absoluta discreción,

de descalificar a cualquier persona que considere que ha manipulado el Proceso de Inscripción o el funcionamiento del Sorteo de Visa, o que haya actuado en incumplimiento de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa o del espíritu del Sorteo de Visa. LA28 podrá, aunque no estará obligada a ello, notificar a cualquier participante que su inscripción ha sido descalificada o que ha sido descalificado de conformidad con estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa.

5. ASIGNACIÓN DE HORARIOS

La asignación en el Sorteo de Visa consistirá en la oportunidad para que un Participante del Sorteo de Visa reciba un Horario asignado para comprar Boletos durante el Período de la Preventa de Visa. Las probabilidades de ser seleccionado y de que se le asigne un Horario asignado durante el Período de la Preventa de Visa dependerán del número total de Participantes del Sorteo de Visa.

Los Horarios asignados no tienen valor monetario y las Personas Seleccionadas en el Sorteo de Visa a quienes se les asigne un Horario asignado únicamente tendrán la oportunidad de comprar Boletos a los precios ofrecidos a través del Sitio Web de Venta de Boletos y sujetos a disponibilidad. El valor comercial aproximado de cualquier Horario asignado es de USD 0.

6. NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS SELECCIONADAS

Las Personas Seleccionadas en el Sorteo de Visa para recibir un Horario asignado en el Sorteo de Visa serán notificadas a través de la dirección de correo electrónico utilizada para el registro, incluyendo los detalles específicos sobre la fecha y hora de inicio, así como la duración total del Horario asignado de cada Persona Seleccionada en el Sorteo de Visa, y será enviada después de la realización del sorteo aleatorio y antes del inicio del Horario asignado.

TODA PERSONA POTENCIALMENTE SELECCIONADA ESTÁ SUJETA A LA VERIFICACIÓN, POR PARTE DE LA28, TANTO DE LA VALIDEZ DE SU INSCRIPCIÓN, INCLUIDA SU ELEGIBILIDAD, COMO DE SU PARTICIPACIÓN. LAS DECISIONES DE LA28 SERÁN DEFINITIVAS Y VINCULANTES EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SORTEO DE VISA. PARA EVITAR CUALQUIER DUDA, LA28 PODRÁ DECLARAR INVÁLIDA, EN CUALQUIER MOMENTO, LA INSCRIPCIÓN DE UNA PERSONA POTENCIALMENTE SELECCIONADA SI CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS O RESTRICCIONES DE ELEGIBILIDAD O DE INSCRIPCIÓN ESTABLECIDOS EN ESTOS TÉRMINOS NO SE HA CUMPLIDO, HA SIDO INCUMPLIDO O SI SE HA PRODUCIDO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE ESTOS TÉRMINOS DEL SORTEO DE LA PREVENTA DE VISA.

Toda Persona Seleccionada en el Sorteo de Visa que reciba una notificación por correo electrónico informándole que ha sido seleccionada y que se le ha otorgado un Horario asignado deberá acceder a su cuenta de LA28 en el Sitio Web de Venta de Boletos durante su Horario asignado para consultar los Boletos disponibles y realizar cualquier compra durante el Período de la Preventa de Visa. Cada Persona Seleccionada en el Sorteo de Visa recibirá un (1) solo Horario asignado. El acceso a los Boletos estará limitado al Horario asignado de la Persona Seleccionada en el Sorteo de Visa. La Persona Seleccionada en el Sorteo de Visa podrá iniciar sesión en su cuenta de LA28 en el Sitio Web de Venta de Boletos tantas veces como sea necesario o desee

durante su Horario asignado para consultar la disponibilidad de Boletos y completar cualquier compra. Se recomienda que cada Persona Seleccionada en el Sorteo de Visa inicie sesión tan pronto como comience su Horario asignado para aumentar sus posibilidades de comprar los Boletos deseados; no obstante, todos los Boletos están sujetos a disponibilidad, la cantidad disponible puede ser limitada y es posible que los Boletos para determinados Eventos o Sedes no estén disponibles durante el Horario asignado. Se aplicarán los Límites de Boletos conforme a lo establecido en los Términos de Venta de Boletos. El Horario asignado no tiene equivalente en efectivo, es intransferible y no podrá ser objeto de sustitución o modificación, salvo que LA28 lo determine a su entera y absoluta discreción. Todo impuesto o cargo asociado con la asignación y/o el uso del Horario asignado será de exclusiva responsabilidad de la Persona Seleccionada en el Sorteo de Visa.

TODA PERSONA QUE SE INSCRIBA EN EL SORTEO DE VISA ACEPTA Y RECONOCE QUE SER SELECCIONADA NO GARANTIZA QUE HABRÁ BOLETOS (O EL TIPO, PRODUCTO O CATEGORÍA DE BOLETO DE SU PREFERENCIA) DISPONIBLES PARA SU COMPRA DURANTE EL HORARIO ASIGNADO. DEPENDIENDO DE LAS COMPRAS DE BOLETOS REALIZADAS AL INICIO DEL HORARIO ASIGNADO, ES POSIBLE QUE HAYA UNA DISPONIBILIDAD LIMITADA O QUE NO HAYA BOLETOS DISPONIBLES PARA LAS PERSONAS SELECCIONADAS QUE ACCEDAN A SU HORARIO ASIGNADO EN UN MOMENTO POSTERIOR.

7. TÉRMINOS ADICIONALES APLICABLES A LA COMPRA DE BOLETOS

La compra de Boletos estará sujeta a los Términos de Venta de Boletos, disponibles en <https://tickets.la28.org/es/help/terms/>, los cuales la Persona Seleccionada en el Sorteo de Visa deberá aceptar y obligarse a cumplir como condición para poder comprar un Boleto. Ninguna Persona Seleccionada en el Sorteo de Visa podrá exceder el Límite de Boletos, y LA28 se reserva el derecho de establecer un límite inferior o superior al número de Boletos que podrán adquirirse durante cualquier Horario asignado.

La Persona Seleccionada en el Sorteo de Visa deberá completar la compra de cualquier Boleto durante su Horario asignado utilizando la misma cuenta con la que se registró para el Sorteo de Visa. Si una Persona Seleccionada en el Sorteo de Visa no compra o no puede comprar Boletos durante su Horario asignado por cualquier motivo o debido a cualquier error, incluidos errores técnicos, correos electrónicos u otras comunicaciones enviados a una dirección incorrecta o no entregados, o la pérdida de la conectividad a Internet, no se le concederá tiempo adicional para completar la compra ni se le asignará otro Horario asignado durante el Período de la Preventa de Visa. Si, por cualquier motivo, el proceso de compra de Boletos no se completa durante el Horario asignado, incluso debido al rechazo de cualquier método de pago, el pedido correspondiente será cancelado y LA28 no será responsable por dicha cancelación.

LA PERSONA SELECCIONADA EN EL SORTEO DE VISA ES LA ÚNICA RESPONSABLE DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN COMPLETA Y EXACTA EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE PEDIDO Y COMPRA DE BOLETOS. LA28 RECHAZA TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE ERROR O DE LA INVALIDEZ DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCESO DE PEDIDO Y/O COMPRA DE BOLETOS, O POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE

UN ENLACE O DE UN BOLETO DEBIDO A INFORMACIÓN INCORRECTA O INVÁLIDA PROPORCIONADA POR UNA PERSONA SELECCIONADA EN EL SORTEO DE VISA.

LA28 no garantiza que una Persona Seleccionada en el Sorteo de Visa pueda elegir entre todas las categorías de Boletos o todos los Eventos. La selección de Boletos y Eventos que se pongan a disposición de cada Persona Seleccionada en el Sorteo de Visa estará sujeta a la entera y absoluta discreción de LA28 y a la disponibilidad de Boletos durante el Horario asignado.

Si usted registra múltiples cuentas para inscribirse o participar en el Sorteo de Visa, compra Boletos utilizando múltiples cuentas, excede el Límite de Boletos o incumple de cualquier otra forma estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa o cualquier otra regla, legislación, normativa o política aplicables, LA28 podrá, a su entera y absoluta discreción, entre otras medidas, cancelar sus cuentas sin limitación y/o cancelar sus Boletos sin limitación, sin derecho a reembolso ni a ninguna otra compensación.

Si LA28 determina, a su entera y absoluta discreción, que algún Boleto ha sido comprado u obtenido en incumplimiento de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa, o que algún Boleto ha sido comprado u obtenido de manera fraudulenta, dicho Boleto será considerado inválido y nulo, y a sus titulares se les podrá denegar el acceso al Sede o podrán ser retirados del Sede, sin derecho a reembolso ni a compensación alguna.

8. CONDUCTAS PROHIBIDAS

Usted se compromete a no utilizar el Sitio Web de Venta de Boletos, proporcionar contenido o información, ni realizar ninguna conducta en relación con el Sorteo de Visa (**“Conductas Prohibidas”**) de cualquier forma que:

- sea ilícita, ilegal o no autorizada;
- sea falsa, engañosa o fraudulenta;
- esté diseñada o destinada a, sea capaz de, o implique el uso de tecnología capaz de deshabilitar o eludir los controles técnicos o de seguridad del Sitio Web de Venta de Boletos o relacionados con este, incluidos los controles destinados a limitar la cantidad de cuentas creadas, el número de Horarios asignados recibidos y/o el número de Boletos comprados;
- interrumpa o interfiera con el Sorteo de Visa o el Sitio Web de Venta de Boletos, o les cause daños de cualquier forma;
- solicite o induzca a otra persona a infringir estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa o a proporcionarle su Horario asignado o su enlace único;
- solicite o induzca a otra persona a comprar Boletos utilizando su Horario asignado o su enlace único;
- intente influir en el resultado del Sorteo de Visa o en los Horarios asignados otorgados; o
- infrinja los Términos de Venta de Boletos, estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa o el espíritu del Sorteo de Visa.

Si usted incurre en cualquiera de las Conductas Prohibidas o incumple de cualquier otro modo cualquiera de los términos o condiciones de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa, su cuenta podrá ser suspendida o cancelada, podrá ser descalificado del Sorteo de Visa o de cualquier otro Sorteo de Boletos de LA28, y cualquier pedido de Boletos podrá ser cancelado sin derecho a reembolso ni a ninguna otra compensación. Asimismo, LA28 se reserva el derecho de adoptar otras medidas, incluido el ejercicio de acciones legales, y de cancelar cualquier otro Boleto que usted haya adquirido para los Juegos, si corresponde.

Las Partes Exoneradas no serán responsables de las acciones de los participantes en relación con el Sorteo de Visa, incluidos los intentos de los participantes de eludir estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa o de interferir de cualquier otro modo con la administración, la seguridad, la imparcialidad, la integridad o el correcto desarrollo del Sorteo de Visa. ADVERTENCIA: CUALQUIER INTENTO DE UN PARTICIPANTE DE DAÑAR O SOCAVAR EL FUNCIONAMIENTO LEGÍTIMO DEL SORTEO DE VISA CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN DE LAS LEYES PENALES Y CIVILES, Y, EN CASO DE QUE SE PRODUZCA DICHO INTENTO, LAS PARTES EXONERADAS SE RESERVAN EL DERECHO DE RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS Y EJERCER CUALQUIER OTRO REMEDIO LEGAL (INCLUIDOS LOS HONORARIOS DE ABOGADOS) CONTRA DICHA PERSONA, EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY. Las Partes Exoneradas se reservan el derecho, a su entera y absoluta discreción, de descalificar (o cancelar el Horario asignado de) cualquier persona respecto de la cual se determine o se sospeche que ha actuado en contravención de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa, o que haya actuado de manera antideportiva, obscena, inmoral o perturbadora, o con la intención de molestar, abusar, amenazar o acosar a cualquier otra persona, y dejar sin efecto todas las compras y/o inscripciones asociadas.

9. ASUNCIÓN DE RIESGO Y RENUNCIA

USTED, EN SU PROPIO NOMBRE Y EN EL DE SUS REPRESENTANTES PERSONALES, HEREDEROS, CÓNYUGE, TUTORES, ALBACEAS Y ADMINISTRADORES DE LA SUCESIÓN, SUCESORES, CESIONARIOS Y PARIENTES MÁS PRÓXIMOS, POR EL PRESENTE, CON CARÁCTER PERMANENTE, RENUNCIA, LIBERA Y EXONERA DE RESPONSABILIDAD, MANTIENE INDEMNES Y ACEPTA NO INICIAR ACCIONES LEGALES CONTRA LAS PARTES EXONERADAS (SEGÚN SE DEFINEN MÁS ADELANTE) CON RESPECTO A CUALESQUIERA RECLAMACIONES, PÉRDIDAS, DAÑOS, RESPONSABILIDADES, EXIGENCIAS, ACCIONES O LESIONES, CONOCIDOS O DESCONOCIDOS, INCLUIDAS LAS RECLAMACIONES DE DERECHO O DE EQUIDAD, QUE SURJAN O PUEDAN SURGIR EN RELACIÓN CON, COMO CONSECUENCIA DE O DE FORMA INCIDENTAL A SU REGISTRO O PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE VISA O AL USO DEL SITIO WEB DE VENTA DE BOLETOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SI LA PÉRDIDA, LESIÓN U OTRO DAÑO FUE CAUSADO POR LOS RIESGOS Y PELIGROS INHERENTES ASOCIADOS AL REGISTRO O LA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE VISA O AL USO DEL SITIO WEB DE VENTA DE BOLETOS, O POR LA NEGLIGENCIA U OTRA CULPA DE LAS PARTES EXONERADAS O DE CUALQUIER TERCERO (COLECTIVAMENTE, LAS “**RECLAMACIONES**” O, EN SINGULAR, UNA “**RECLAMACIÓN**”).

El término “**Partes Exoneradas**” significa: (a) LA28, Eventim AXS Ticketing LLC, AXS Group LLC, Eventim USA LLC, On Location Events, LLC, cualquier otro operador del Sitio Web de Venta de Boletos, el Comité Olímpico Internacional (“**COI**”), el Comité Paralímpico Internacional (“**CPI**”), el Comité Olímpico y Paralímpico de los Estados Unidos (“**USOPC**”, por sus siglas en inglés) y United States Olympic and Paralympic Properties LLC (“**USOPP**”) (las “**Partes Olímpicas**”); (b) los licenciarios, socios minoristas, concesionarios, socios de transmisión y socios de medios de las Partes Olímpicas; (c) Visa International Service Association; (d) todos los propietarios, operadores y administradores de un Sede o de cualquier parte de un Sede; (e) todos los patrocinadores, apoyadores, socios, licenciarios, contratistas, proveedores, operadores, agencias y anunciantes del Evento; (f) la prensa y otros medios de comunicación; (g) los proveedores o plataformas que puedan prestar servicios relacionados con el Sorteo de Visa y la compra de Boletos; y (h) los respectivos participantes, sociedades matrices, subsidiarias, afiliados, socios, propietarios, miembros, accionistas, gerentes, directivos, administradores, empleados pasados y presentes, voluntarios, agentes, aseguradores, representantes, fiduciarios, sucesores y cesionarios de las personas o entidades antes mencionadas.

USTED ADEMÁS RECONOCE Y ACEPTA QUE ENTIENDE QUE ESTA RENUNCIA SE APLICA A RECLAMACIONES CUYA EXISTENCIA USTED DESCONOZCA O NO SOSPECHE, Y QUE RENUNCIA A SABIENDAS Y VOLUNTARIAMENTE A TALES DERECHOS, INCLUIDOS LOS PREVISTOS EN LA SECCIÓN 1542 DEL CÓDIGO CIVIL DE CALIFORNIA (Y EN DISPOSICIONES SIMILARES DE OTRAS JURISDICCIONES), LA CUAL ESTABLECE: «UNA EXONERACIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDAD NO SE EXTIENDE A LAS RECLAMACIONES QUE EL ACREEDOR O LA PARTE QUE OTORGA LA EXONERACIÓN DESCONOCE O NO SOSPECHA QUE EXISTEN A SU FAVOR AL MOMENTO DE OTORGAR LA EXONERACIÓN Y QUE, DE HABERLAS CONOCIDO, HABRÍAN AFECTADO DE MANERA SUSTANCIAL EL ACUERDO ALCANZADO CON EL DEUDOR O LA PARTE EXONERADA.»

Usted acepta que la presente Sección tiene por objeto constituir una renuncia vinculante y plena a las Reclamaciones, así como una exoneración de responsabilidad, con respecto a cualquier controversia, Reclamación o Disputa que pueda surgir como consecuencia de, o durante la inscripción para el Sorteo de Visa, la participación en este o el uso del Sitio Web de Venta de Boletos. La renuncia a las Reclamaciones y la exoneración de responsabilidad previstas en la presente Sección tienen por objeto ser tan amplias e inclusivas como lo permita la legislación aplicable.

10. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD; AVISO LEGAL

LA RESPONSABILIDAD TOTAL ACUMULADA DE LAS PARTES EXONERADAS, SI LA HUBIERE, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS TÉRMINOS DEL SORTEO DE LA PREVENTA DE VISA NO EXCEDERÁ EL VALOR FACIAL DE SU BOLETO Y, EN NINGÚN CASO, SE CONCEDERÁN HONORARIOS DE ABOGADOS NI EXISTIRÁ DERECHO A RECUPERAR DICHOS HONORARIOS. EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, NINGUNA DE LAS PARTES EXONERADAS SERÁ RESPONSABLE FRENTE A USTED O A CUALQUIER TERCERO POR DAÑOS INDIRECTOS, INCIDENTALES, CONSECUENTES, ESPECIALES,

EJEMPLARES, PUNITIVOS, IMPREVISIBLES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, BAJO NINGUNA TEORÍA DE RESPONSABILIDAD, INCLUIDOS LOS DAÑOS RELACIONADOS CON LA PÉRDIDA DEL DISFRUTE, LOS GASTOS INCURRIDOS POR VIAJES, ALOJAMIENTO U OTRAS RAZONES, LA PÉRDIDA DE NEGOCIOS, LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS O LA PÉRDIDA DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE: (a) LAS PARTES EXONERADAS HAYAN SIDO ADVERTIDAS DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS; (b) TALES DAÑOS FUERAN RAZONABLEMENTE PREVISIBLES; (c) TALES DAÑOS HUBIERAN ESTADO DENTRO DE LO PREVISTO POR LAS PARTES; O (d) TALES DAÑOS PUDIERAN SURGIR EN EL CURSO ORDINARIO DE LOS ACONTECIMIENTOS.

LAS PARTES EXONERADAS NO PODRÁN SER CONSIDERADAS RESPONSABLES POR LOS DAÑOS QUE USTED SUFRA COMO RESULTADO DEL USO DEL SITIO WEB DE VENTA DE BOLETOS O DE CUALQUIER FALLA, INTERRUPCIÓN, ERROR O INDISPONIBILIDAD TOTAL O PARCIAL DEL SITIO WEB DE VENTA DE BOLETOS, INCLUSO SI FUERAN CAUSADOS POR LA28.

LAS PARTES EXONERADAS NO SERÁN RESPONSABLES POR ERRORES EN LA ADMINISTRACIÓN O EJECUCIÓN DEL SORTEO DE VISA, INCLUIDOS LOS ERRORES MECÁNICOS, HUMANOS, DE IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN O PRODUCCIÓN, Y LA28 PODRÁ MODIFICAR O CANCELAR EL SORTEO DE VISA, A SU ENTERA DISCRECIÓN, COMO CONSECUENCIA DE DICHO ERROR, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD. LA28 NO OTORGA GARANTÍAS, NI FORMULA DECLARACIONES O ASEGURAMIENTOS, EXPRESOS O IMPLÍCITOS, DE HECHO O DE DERECHO, CON RESPECTO AL SORTEO DE VISA.

LAS PARTES EXONERADAS NO PODRÁN SER CONSIDERADAS RESPONSABLES POR LA ADQUISICIÓN O EL USO DE UN BOLETO FALSO, FALSIFICADO, ILEGÍTIMO O CANCELADO. ES POSIBLE QUE NO SE PERMITA EL ACCESO A NINGÚN EVENTO AL PORTADOR DE UN BOLETO FALSO, FALSIFICADO, ILEGÍTIMO O CANCELADO (SEGÚN LO DETERMINE LA28, A SU ENTERA DISCRECIÓN). LAS PARTES EXONERADAS NO ASUMEN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LOS BOLETOS QUE NO HAYAN SIDO ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE VENTA DE BOLETOS AUTORIZADAS. CUALQUIER PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE PARTICIPE EN LA REVENTA ILEGAL O NO PERMITIDA DE BOLETOS PODRÁ ESTAR SUJETA A SANCIONES, SIN PERJUICIO DE TODOS LOS DEMÁS DERECHOS Y ACCIONES QUE LA28, EL COI O EL CPI PUEDAN EJERCER CONTRA DICHA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA.

NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTENIDA EN ESTOS TÉRMINOS DEL SORTEO DE LA PREVENTA DE VISA, LAS PARTES EXONERADAS NO PRETENDEN EXCLUIR NI LIMITAR SU RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER CONDUCTA RESPECTO DE LA CUAL LA LEGISLACIÓN APLICABLE NO PERMITA EXCLUIR O LIMITAR DICHA RESPONSABILIDAD.

HASTA EL MÁXIMO ALCANCE PERMITIDO POR LA LEY APLICABLE, USTED ACEPTA QUE, INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER ESTATUTO O LEY EN

CONTRA, CUALQUIER RECLAMACIÓN (SEGÚN SE DEFINE EN LA SECCIÓN 9) O CUALQUIER CAUSA DE ACCIÓN QUE SURJA DE O ESTÉ RELACIONADA CON ESTOS TÉRMINOS DEL SORTEO DE LA PREVENTA DE VISA DEBE SER EJERCIDA DENTRO DE UN (1) AÑO DESPUÉS DE QUE DICHA RECLAMACIÓN O CAUSA DE ACCIÓN SURGIÓ O PODRÍA HABER SIDO RAZONABLEMENTE DESCUBIERTA, O QUEDARÁ PARA SIEMPRE IMPEDIDA.

PARA EVITAR DUDAS, SI CUALQUIER PARTE DE ESTA SECCIÓN SE CONSIDERA INVÁLIDA O LEGALMENTE INEXIGIBLE POR CUALQUIER MOTIVO, EL RESTO DE ESTA SECCIÓN NO SE VERÁ AFECTADO Y PERMANECERÁ VÁLIDO Y TOTALMENTE EXIGIBLE.

11. FUERZA MAYOR

No obstante cualquier otra disposición contenida en estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa, ningún incumplimiento, cancelación, demora o falta de cumplimiento por parte de LA28, incluido con respecto al Sorteo de Visa, se considerará un incumplimiento de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa ni dará lugar a responsabilidad alguna para LA28, si dicho incumplimiento, cancelación, demora o falta de cumplimiento se debe a un Evento de Fuerza Mayor. “**Evento de Fuerza Mayor**” significa cualquier evento o circunstancia que esté fuera del control razonable de LA28, incluidos un acto de la naturaleza, guerra, insurrección, disturbios, alteraciones del orden público, terrorismo, incendio, explosión, terremoto, inundación, fenómenos meteorológicos, robo de equipos esenciales, daños maliciosos, cortes o escasez de energía eléctrica, fallas de productos o servicios, sabotaje, incautación, fallas informáticas o de hardware, averías de equipos, problemas relacionados con los servicios públicos, actos u omisiones de terceros, incluidos contratistas, vendedores o proveedores, huelgas, cierres patronales, medidas cautelares solicitadas por terceros, requisitos de defensa nacional, restricciones de ingreso a los Estados Unidos o a cualquiera de sus subdivisiones, emergencias de salud pública (incluidas epidemias y/o pandemias), y actos o regulaciones de los gobiernos nacionales o locales. Asimismo, LA28 se reserva el derecho, a su entera y absoluta discreción, de modificar, suspender, dar por terminado o cancelar el Sorteo de Visa si un Evento de Fuerza Mayor corrompe o interfiere con la administración, la integridad, el funcionamiento, la seguridad o el correcto desarrollo del Sorteo de Visa.

12. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

LEA ESTA SECCIÓN DETENIDAMENTE, YA QUE PUEDE AFECTAR DE MANERA SIGNIFICATIVA SUS DERECHOS LEGALES, INCLUIDO SU DERECHO A PRESENTAR UNA DEMANDA ANTE UN TRIBUNAL O A PARTICIPAR EN UNA ACCIÓN COLECTIVA. USTED TIENE EL DERECHO LIMITADO DE EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE ARBITRAJE CONTENIDO EN ESTA SECCIÓN, SEGÚN SE ESTABLECE A CONTINUACIÓN.

A los efectos de esta Sección, las referencias a “LA28” se entenderán hechas a LA28, a cada una de sus sociedades matrices, subsidiarias, divisiones, unidades y afiliadas, presentes, pasadas y futuras, así como a cada uno de sus sucesores y cesionarios, y a los propietarios efectivos, directivos, directores, fiduciarios, agentes, abogados, representantes y empleados, pasados o

presentes, de cualquiera de las entidades antes mencionadas. Las referencias a “nosotros” los incluyen a usted y a LA28.

Usted y LA28 acuerdan que estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa afectan el comercio interestatal y que la Federal Arbitration Act (Ley Federal de Arbitraje) rige el presente acuerdo de arbitraje, incluida su interpretación, su ejecución y los arbitrajes iniciados en virtud de este. En ningún caso serán aplicables las normas procesales de las leyes de arbitraje de ningún estado o país extranjero.

Definición de Disputa

A los efectos de esta Sección, “**Disputa**” se define como cualquier disputa, reclamación o controversia relacionada de cualquier manera con el Sorteo de Visa o con estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa, ya sea que se base en un contrato, un acto ilícito, una ley, fraude, declaración falsa o cualquier otra teoría jurídica de fuente legal o del derecho consuetudinario. El término Disputa se interpretará de manera amplia e incluirá, entre otros:

- reclamaciones que surjan de o estén relacionadas con cualquier aspecto de la relación entre nosotros;
- reclamaciones que hayan surgido antes de la celebración de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa o de cualquier acuerdo anterior celebrado entre nosotros (incluidas, entre otras, las reclamaciones relacionadas con la publicidad);
- reclamaciones por daños mentales o emocionales;
- reclamaciones por lesiones físicas o daños a la propiedad;
- reclamaciones que actualmente sean objeto de una supuesta acción colectiva, o que puedan llegar a ser objeto de dicha acción, en la que usted no sea miembro de una clase certificada por un tribunal; y
- reclamaciones que puedan surgir después de la terminación de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa.

No obstante lo anterior, la Disputa no comprenderá las disputas, reclamaciones o controversias relacionadas con patentes, derechos de autor, derechos morales, marcas comerciales y secretos comerciales, las cuales no estarán sujetas al Proceso de Resolución Previa de Disputas, al Tribunal de Reclamaciones Menores ni a las disposiciones sobre arbitraje establecidas a continuación.

Proceso de Resolución Previa de Disputas

Antes de iniciar un procedimiento de arbitraje o ante el Tribunal de Reclamaciones Menores, usted o LA28 deberán notificar a la otra parte la Disputa mediante el envío de una “**Notificación de Disputa**” por escrito, firmada de puño y letra por usted (si usted inicia la Notificación de Disputa) o por un representante de LA28 (si LA28 inicia la Notificación de Disputa). La Notificación de Disputa deberá contener toda la información siguiente: (a) su nombre, información de contacto (domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico) y su cuenta de LA28; (b) una descripción de la naturaleza y el fundamento de la Disputa; y (c) una descripción de la naturaleza y el fundamento de la medida correctiva solicitada, incluido el

cálculo de cualquier compensación monetaria que se solicite. Usted deberá enviar cualquier Notificación de Disputa a LA28 por correo electrónico a legal@la28.org. LA28 deberá enviar cualquier Notificación de Disputa a usted por correo electrónico a la información de contacto que LA28 tenga registrada para usted. LA28 y usted procurarán resolver la Disputa mediante negociaciones informales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de recepción de la Notificación de Disputa (o durante un período más largo, si las partes así lo acuerdan por escrito).

Usted y LA28 realizarán esfuerzos razonables y de buena fe para resolver la Disputa mediante consultas, cooperación y negociaciones de buena fe. Si usted o LA28 solicita una conferencia de conciliación por teléfono o videoconferencia como parte de este proceso informal, usted y LA28 aceptan participar en ella con el fin de resolver la Disputa. Si LA28 presenta la solicitud, usted acepta asistir a dicha conferencia (junto con su abogado, si está representado). Si usted presenta la solicitud, LA28 acepta que un representante asista a dicha conferencia (junto con su abogado, si LA28 está representada). Ni usted ni LA28 podrán iniciar un arbitraje, un procedimiento ante el Tribunal de Reclamaciones Menores, ni ningún otro procedimiento relacionado con una Disputa sin haber cumplido íntegramente con este Proceso de Resolución Previa de Disputas. Si se cuestiona la suficiencia de una Notificación de Disputa o el cumplimiento de este Proceso de Resolución Previa de Disputas, dicha cuestión podrá ser resuelta por un tribunal competente, a elección de cualquiera de las partes, y cualquier procedimiento formal de resolución de disputas quedará suspendido. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes conservará el derecho de alegar el incumplimiento de esta condición previa y reclamar los daños correspondientes en el arbitraje. Cualquier plazo de prescripción aplicable (incluidos los plazos establecidos por la legislación aplicable para el ejercicio de acciones) y cualquier plazo para el pago de tasas de presentación quedarán suspendidos mientras usted y LA28 participen en este proceso informal.

Una vez concluido este Proceso de Resolución Previa de Disputas, usted y LA28 podrán recurrir a los demás procedimientos descritos en esta Sección.

Renuncia a las Acciones Colectivas y a Otras Formas de Tutela No Individualizada

Usted y LA28 acuerdan, en la máxima medida permitida por la legislación aplicable, que cada uno solo podrá presentar reclamaciones (ya sea ante un tribunal o en arbitraje) contra la otra parte a título individual, y no como demandante, reclamante o miembro de una clase en ninguna supuesta acción colectiva, procedimiento colectivo, acción privada ejercida en interés público o procedimiento representativo. Esto significa que ni usted ni LA28 podrán presentar una reclamación en nombre de una clase o grupo, ni en nombre de cualquier otra persona, salvo cuando actúen como padre, madre o representante legal de un menor de edad, tutor o en otra calidad similar respecto de una persona que, de otro modo, no pueda presentar su propia reclamación individual. Nada de lo dispuesto en esta Sección impedirá que usted o LA28 participen en un acuerdo transaccional de una acción colectiva.

Tribunal de Reclamaciones Menores

Cualquiera de las partes podrá procurar resolver una Disputa ante el Tribunal de Reclamaciones Menores, si esta reúne los requisitos para ello. Si usted reside en los Estados Unidos, cualquier Disputa que se encuentre dentro del ámbito de competencia y de los límites jurisdiccionales del

Tribunal de Reclamaciones Menores correspondiente a su lugar de residencia podrá presentarse ante dicho tribunal únicamente a título individual. Si usted reside fuera de los Estados Unidos, cualquier Disputa que se encuentre dentro del ámbito de competencia y de los límites jurisdiccionales de un Tribunal de Reclamaciones Menores de California podrá presentarse ante dicho tribunal en California únicamente a título individual, y por el presente usted consiente la jurisdicción personal de dicho tribunal para efectos de resolver la Disputa. Si una Disputa se presenta ante el Tribunal de Reclamaciones Menores, deberá permanecer en dicho tribunal y no podrá ser remitida ni apelada ante un tribunal de jurisdicción general. La parte que inicie el procedimiento ante el Tribunal de Reclamaciones Menores deberá presentar ante dicho tribunal una certificación del cumplimiento del Proceso de Resolución Previa de Disputas mencionado anteriormente. La certificación deberá estar firmada de puño y letra por dicha parte (y por su abogado, si está representada). Si una Disputa reúne los requisitos para ser conocida por el Tribunal de Reclamaciones Menores, pero una de las partes inicia un procedimiento de arbitraje conforme a lo dispuesto a continuación, cualquiera de las partes podrá optar por que la Disputa se resuelva ante el Tribunal de Reclamaciones Menores y, una vez que una de las partes notifique por escrito dicha decisión, la institución arbitral correspondiente cerrará administrativamente el procedimiento de arbitraje.

Arbitraje/Lugar del Arbitraje

Salvo que en el presente se disponga otra cosa, toda Disputa que no se resuelva mediante el Proceso de Resolución Previa de Disputas se resolverá mediante arbitraje vinculante. El arbitraje se llevará a cabo en el Condado de Los Ángeles, California.

Usted y LA28 acuerdan someterse a la jurisdicción exclusiva y personal de cualquier tribunal estatal o federal ubicado en el Condado de Los Ángeles, California, para (i) ordenar el arbitraje, suspender los procedimientos mientras el arbitraje esté pendiente, designar un administrador de arbitraje sustituto cuando sea necesario, confirmar, modificar, anular o dictar sentencia sobre el laudo emitido por el árbitro, o (ii) ejercer cualquier otra facultad que en el presente se reserve expresamente para ser resuelta por un tribunal competente.

Plazo de Prescripción

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER PLAZO DE PRESCRIPCIÓN O DISPOSICIÓN LEGAL EN CONTRARIO, USTED DEBERÁ PRESENTAR CUALQUIER SOLICITUD DE ARBITRAJE EN VIRTUD DE ESTOS TÉRMINOS DEL SORTEO DE LA PREVENTA DE VISA DENTRO DEL PLAZO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SURGIÓ EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN O EN QUE RAZONABLEMENTE PUDO HABER SIDO DESCUBIERTO. DE LO CONTRARIO, EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, USTED RENUNCIA DE FORMA PERMANENTE AL DERECHO DE EJERCER CUALQUIER RECLAMACIÓN O CAUSA DE ACCIÓN, DE CUALQUIER NATURALEZA O ÍNDOLE, BASADA EN DICHA DISPUTA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS, Y DICHAS RECLAMACIONES O CAUSAS DE ACCIÓN QUEDARÁN PARA SIEMPRE IMPEDIDAS.

Procedimientos de Arbitraje

El arbitraje será administrado por National Arbitration and Mediation (“NAM”) y será resuelto por un árbitro único e imparcial. Salvo que estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa dispongan otra cosa, NAM administrará el arbitraje de conformidad con las reglas aplicables a la naturaleza de la Disputa, incluidas las *Reglas y Procedimientos Integrales de Resolución de Disputas* y/o las *Reglas Complementarias para Presentaciones de Arbitraje Masivo*, según corresponda (“las **Reglas de NAM**”). Las Reglas de NAM y la información sobre las tarifas están disponibles en “www.namadr.com”. Si NAM no puede o no está dispuesto a administrar el arbitraje de conformidad con estos Términos del Sorteo, las partes acordarán un administrador de arbitraje sustituto que pueda hacerlo. Si las partes no logran llegar a un acuerdo, solicitarán a un tribunal competente que designe un administrador de arbitraje sustituto que pueda hacerlo.

La parte que desee iniciar un arbitraje deberá proporcionar a la otra parte la solicitud de arbitraje conforme a lo dispuesto en las Reglas de NAM y en esta Sección. Usted puede obtener un formulario para iniciar un arbitraje en

<https://www.namadr.com/content/uploads/2024/09/Revised-Comprehensive-Demand-for-Arb-9.17.24.pdf> o comunicándose con NAM. Si usted inicia el arbitraje, deberá notificar la solicitud de arbitraje a LA28 por correo electrónico a legal@la28.org. Si LA28 inicia el arbitraje, LA28 le notificará la solicitud de arbitraje por correo electrónico a la dirección de correo electrónico que tenga registrada para usted. La solicitud de arbitraje deberá estar firmada de puño y letra por la parte que inicie el arbitraje (y por su abogado, si está representada). La solicitud de arbitraje deberá incluir o ir acompañada de: (i) una certificación, firmada por la parte que inicia el arbitraje y por su abogado, si está representada, en la que se certifique que las partes han completado el Proceso de Resolución Previa de Disputas; y (ii) una copia de la Notificación de Disputa enviada para iniciar dicho Proceso de Resolución Previa de Disputas. Al firmar la solicitud de arbitraje, la parte (y su abogado, si está representada) certifica que ha cumplido con todos los requisitos de la Regla Federal de Procedimiento Civil 11(b), incluidos aquellos conforme a los cuales las reclamaciones y las medidas correctivas solicitadas no son frívolas ni se presentan con un propósito impropio. El árbitro estará facultado para conceder cualquier medida correctiva o imponer cualquier sanción prevista en la Regla Federal de Procedimiento Civil 11 o en la legislación federal o estatal aplicable contra todas las personas que correspondan (incluidos los abogados), del mismo modo que lo haría un tribunal.

Las Reglas de NAM regirán el pago de todas las tarifas de arbitraje. No obstante lo anterior, LA28 podrá, a su entera discreción, considerar una solicitud de reembolso de la parte de las tarifas de arbitraje que le corresponda a usted cuando demuestre que atraviesa una situación de dificultad económica. Usted y LA28 reconocen que el arbitraje está diseñado para ser un mecanismo rentable para todas las partes. Cualquiera de las partes podrá comunicarse con NAM para analizar posibles reducciones de tarifas y el pago diferido de estas.

TODAS LAS CUESTIONES SERÁN RESUELTAS POR EL ÁRBITRO, EXCEPTO LAS SIGUIENTES, QUE SERÁN RESUELTAS POR UN TRIBUNAL COMPETENTE: (A) LAS CUESTIONES QUE EN OTRA PARTE DE ESTA SECCIÓN SE RESERVEN EXPRESAMENTE A UN TRIBUNAL; Y (B) SI UNA DISPUTA SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA Y DE LOS LÍMITES JURISDICCIONALES DE UN TRIBUNAL DE RECLAMACIONES MENORES. PARA EVITAR CUALQUIER DUDA,

LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA CELEBRACIÓN, EL ALCANCE Y LA EXIGIBILIDAD DEL ACUERDO DE ARBITRAJE, ASÍ COMO SI UNA DISPUTA PUEDE O DEBE SOMETERSE A ARBITRAJE, SE DELEGAN Y RESERVAN EXPRESAMENTE AL ÁRBITRO EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA.

El árbitro podrá conceder medidas correctivas, incluidas medidas monetarias, declarativas, cautelares u otras medidas equitativas, únicamente en favor de la parte individual que las solicite y solo en la medida necesaria para otorgar la medida correctiva que justifique la reclamación individual de dicha parte. Las partes acuerdan que estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa regirán el arbitraje y que el árbitro estará facultado para conceder los mismos daños individualizados y las mismas medidas correctivas que un tribunal, incluidas las medidas cautelares u otras medidas equitativas necesarias para otorgar la medida correctiva correspondiente a la reclamación individual. Las partes también acuerdan que las disposiciones sobre traslado de costas previstas en la Regla Federal de Procedimiento Civil 68 serán aplicables una vez dictado el laudo. Salvo que usted y LA28 acuerden otra cosa, las reclamaciones de una persona no podrán acumularse con las de ninguna otra persona. Si un tribunal determina que una reclamación o una solicitud de medidas cautelares de interés público no puede ser objeto de renuncia y se han agotado todas las apelaciones contra dicha determinación (o esta adquiere firmeza por cualquier otro motivo), usted y LA28 acuerdan que dicha reclamación o solicitud de medidas cautelares de interés público quedará suspendida y será resuelta por el tribunal mientras el arbitraje de las demás reclamaciones y solicitudes de medidas correctivas permanezca pendiente.

El árbitro podrá, cuando exista causa justificada, dictar una orden que disponga que la información confidencial de cualquiera de las partes revelada durante el arbitraje (ya sea en documentos o de forma oral) no podrá utilizarse ni divulgarse, salvo en relación con el arbitraje o con un procedimiento destinado a confirmar o anular el laudo, y podrá ordenar que cualquier presentación judicial permitida que contenga información confidencial se realice bajo sello.

La decisión del árbitro constará por escrito y será vinculante y definitiva para LA28 y para usted, y cualquier tribunal competente podrá dictar sentencia para hacerla cumplir; sin embargo, ningún laudo que haya sido cumplido podrá presentarse ni registrarse ante un tribunal. La decisión del árbitro no tendrá efecto de cosa juzgada en ningún procedimiento en el que intervengan partes distintas.

LA28 y usted acuerdan que en el arbitraje se permitirán mociones dispositivas, incluidas, entre otras, las mociones de desestimación y las mociones de sentencia sumaria.

Cada una de las partes se reserva el derecho de solicitar una audiencia por teléfono, por videoconferencia o presencial en el arbitraje. Si cualquiera de las partes solicita una audiencia, esta deberá celebrarse. Usted o su abogado (si está representado) y el representante o abogado de LA28 deberán comparecer a toda audiencia solicitada por cualquiera de las partes o que el árbitro ordene de otro modo. Toda audiencia presencial se celebrará en el Condado de Los Ángeles, California.

Procedimientos Adicionales para la Presentación Masiva de Solicitudes de Arbitraje

Los siguientes procedimientos adicionales serán aplicables a las Presentaciones Masivas de Solicitudes de Arbitraje.

Si se presentan veinticinco (25) o más reclamaciones similares contra LA28 por el mismo abogado o por abogados que actúen de forma coordinada, o si dichas reclamaciones se coordinan de cualquier otra manera, de conformidad con la definición y los criterios de una Presentación Masiva de Solicitudes de Arbitraje establecidos en las Reglas de NAM, usted y LA28 entienden y aceptan que estos procedimientos adicionales serán aplicables y que la resolución de su Disputa podría demorarse. Las partes acuerdan que, durante todo este proceso, sus abogados se reunirán y consultarán para analizar modificaciones a estos procedimientos en función de las necesidades particulares de la Presentación Masiva de Solicitudes de Arbitraje, con el fin de aumentar la eficiencia y resolver las reclamaciones.

- Etapas Uno. El abogado de los reclamantes y el abogado de LA28 seleccionarán, cada uno, cincuenta (50) reclamaciones por cada parte para que se presenten y continúen en arbitrajes individuales como parte de un proceso por etapas. Cada caso será asignado a un árbitro distinto, salvo que las partes acuerden otra cosa. Si existen menos de cien (100) reclamaciones, todas se presentarán en arbitrajes individuales. Las reclamaciones restantes no se presentarán ni se considerarán presentadas en arbitraje, ni se cobrarán tarifas administrativas en relación con dichas reclamaciones, a menos y hasta que sean seleccionadas para presentarse en procedimientos de arbitraje individuales como parte de un proceso por etapas. Una vez concluido este conjunto inicial de procedimientos por etapas, las partes participarán en una sesión de mediación global respecto de todas las reclamaciones restantes ante un juez retirado de un tribunal federal o estatal, que será seleccionado conjuntamente por los abogados de las partes, y LA28 pagará los honorarios de la mediación. Si las partes no logran llegar a un acuerdo sobre el mediador, solicitarán a NAM que designe uno. La mediación se llevará a cabo en el Condado de Los Ángeles, California.
- Etapas Dos. Si las reclamaciones restantes no se resuelven en esta etapa, el abogado de los reclamantes y el abogado de LA28 seleccionarán, cada uno, cien (100) reclamaciones por cada parte para que se presenten y continúen en arbitrajes individuales como parte de un segundo proceso por etapas, con sujeción a cualquier modificación procesal que las partes acuerden por escrito después de la mediación o como resultado de conversaciones continuas de buena fe. No podrán asignarse más de dos (2) casos a un mismo árbitro, salvo que las partes acuerden otra cosa. Si existen menos de doscientas (200) reclamaciones, todas se presentarán en arbitrajes individuales. Las reclamaciones restantes no se presentarán ni se considerarán presentadas en arbitraje, ni se cobrarán tarifas administrativas en relación con dichas reclamaciones, a menos y hasta que sean seleccionadas para presentarse en procedimientos de arbitraje individuales como parte de un proceso por etapas. Una vez concluido este segundo conjunto de procedimientos por etapas, las partes participarán en una sesión de mediación respecto de todas las reclamaciones restantes ante un juez retirado de un tribunal federal o estatal, que será seleccionado conjuntamente por los abogados de las partes, y LA28 pagará los honorarios de la mediación. Si las partes no logran llegar a un acuerdo sobre el mediador, solicitarán a NAM que designe uno. La mediación se llevará a cabo en el Condado de Los Ángeles, California.

Una vez concluida la segunda sesión de mediación respecto de todas las reclamaciones restantes (si las partes no logran resolver las reclamaciones pendientes), las partes acuerdan proceder de conformidad con una de las dos opciones siguientes:

- Opción Uno. Usted y LA28 podrán, por separado o de común acuerdo, optar por no someterse al arbitraje y elegir que su reclamación sea conocida por un tribunal competente, de conformidad con estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa. Usted podrá optar por no someterse al arbitraje mediante el envío a LA28, por correo electrónico a legal@la28.org, de una notificación individual de su intención de no someterse al arbitraje, firmada de puño y letra por usted, dentro de los treinta (30) días siguientes a la conclusión de la segunda sesión de mediación respecto de todas las reclamaciones restantes. LA28 podrá excluir su reclamación del arbitraje mediante el envío a su abogado, por correo electrónico, de una notificación individual de su intención de no someter dicha reclamación al arbitraje, firmada de puño y letra por un representante de LA28, tan pronto como sea posible y, en ningún caso, después de transcurridos treinta (30) días desde el vencimiento de su período de treinta (30) días para optar por no someterse al arbitraje. Los abogados de las partes podrán acordar modificar estos plazos.

O

- Opción Dos. Si ni usted ni LA28 optan por que su reclamación sea conocida por un tribunal de conformidad con la Opción Uno, usted acepta que su reclamación se resolverá mediante la continuación del proceso por etapas establecido a continuación. Si el número de reclamaciones restantes supera las doscientas (200), se seleccionarán al azar doscientas (200) reclamaciones (o mediante un proceso acordado por los abogados de las partes) para que se presenten y continúen en arbitrajes individuales como parte de un proceso por etapas. Si el número de reclamaciones restantes es inferior a doscientas (200), todas esas reclamaciones se presentarán y continuarán en arbitrajes individuales. No podrán asignarse más de cinco (5) casos dentro de cada conjunto de doscientas (200) reclamaciones al mismo árbitro para su tramitación individual, salvo que las partes acuerden otra cosa por escrito. Las reclamaciones restantes no se presentarán ni se considerarán presentadas en arbitraje, ni se cobrarán tarifas administrativas en relación con dichas reclamaciones, a menos y hasta que sean seleccionadas para presentarse en procedimientos de arbitraje individuales como parte de un proceso por etapas. Una vez que cada conjunto de doscientas (200) reclamaciones haya sido objeto de una decisión, de un acuerdo, de un desistimiento o de cualquier otra forma de resolución, este proceso por etapas se repetirá de conformidad con estos parámetros. Se alienta a los abogados de las partes a reunirse y consultarse, participar en procesos de mediación y colaborar entre sí y con NAM para explorar formas de agilizar la resolución de las reclamaciones, aumentar el número de reclamaciones que puedan tramitarse simultáneamente, promover la eficiencia, optimizar los recursos y resolver las reclamaciones restantes.

Todo plazo aplicable (incluidos los plazos de prescripción), así como cualquier plazo para el pago de tarifas de presentación o cualquier otro plazo, quedará suspendido de conformidad con estos Procedimientos Adicionales para la Presentación Masiva de Solicitudes de Arbitraje desde el momento en que se seleccionen los primeros casos para un proceso por etapas y hasta que su reclamación sea seleccionada para continuar como parte

de un proceso por etapas, o sea objeto de un acuerdo, de un desistimiento, de cualquier otra forma de resolución, o quede excluida del arbitraje.

Usted y LA28 acuerdan que ambas partes valoran la integridad y la eficiencia del arbitraje y desean emplear este proceso para la resolución justa de las disputas genuinas entre ellas. Usted y LA28 reconocen y acuerdan actuar de buena fe para garantizar que se sigan los procedimientos establecidos en el presente documento. Asimismo, las partes acuerdan que estos Procedimientos Adicionales para la Presentación Masiva de Solicitudes de Arbitraje han sido diseñados razonablemente para dar lugar a una adjudicación eficiente y justa de las reclamaciones.

Un tribunal competente tendrá la facultad de hacer cumplir estos Procedimientos Adicionales para la Presentación Masiva de Solicitudes de Arbitraje y, de ser necesario, ordenar el cese de la presentación masiva, la prosecución o la administración de arbitrajes. Si estos Procedimientos Adicionales para la Presentación Masiva de Solicitudes de Arbitraje son aplicables a su reclamación y un tribunal competente determina que no son exigibles respecto de ella, su reclamación se tramitará ante un tribunal competente de conformidad con estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa.

Exclusión del Arbitraje

Usted tiene derecho a optar por no someterse al arbitraje mediante el envío a LA28, por correo electrónico a legal@la28.org, de una notificación escrita de su decisión de no someterse al arbitraje, firmada de puño y letra por usted, dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa. Dicho correo electrónico de exclusión deberá ser enviado personalmente por usted, y no por su representante, abogado ni ninguna otra persona que pretenda actuar en su nombre. Deberá incluir: (a) su nombre completo; (b) su dirección postal; (c) su número de teléfono; (d) su cuenta de LA28; (e) la fecha en que aceptó estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa; y (f) una declaración clara de que desea optar por no someterse al arbitraje. Si usted opta por no someterse al arbitraje, LA28 tampoco estará obligada a someterse al arbitraje. No obstante, al optar por no someterse al arbitraje, usted acepta resolver cualquier Disputa de conformidad con las disposiciones aplicables de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa.

Si usted no proporciona oportunamente una notificación suficiente de su decisión de optar por no someterse al arbitraje, quedará obligado a someter a arbitraje cualquier Disputa de conformidad con los términos de estas disposiciones, y su registro para el Sorteo de Visa se considerará una aceptación irrevocable de esta Sección.

Modificaciones

LA28 se reserva el derecho de cambiar o modificar cualquier cláusula de esta Sección y le notificará cualquier modificación en la forma que LA28 determine, a su entera discreción. Usted acepta que dicha notificación es suficiente y se compromete a comunicar la modificación a cualquier menor de edad que forme parte de su grupo y a toda persona a la que haya proporcionado o transferido un Boleto. Si LA28 realiza una modificación (distinta de un cambio en la dirección para notificaciones), usted podrá rechazar dicha modificación mediante el envío a LA28, por correo electrónico a legal@la28.org, de una notificación escrita de su decisión de no

aceptar dicha modificación, firmada de puño y letra por usted, con el asunto: “Dispute Resolution Change Opt-Out” (“Notificación de Exclusión de Modificaciones”) (“**Notificación de Exclusión**”). La Notificación de Exclusión de Modificaciones deberá incluir: (a) su nombre completo; (b) su dirección postal; (c) su número de teléfono; (d) la información de su cuenta de LA28 (si corresponde); (e) la identificación de la modificación que desea rechazar; y (f) una declaración clara de que desea no aceptar dicha modificación (“**Información para la Exclusión de Modificaciones**”). Su Notificación de Exclusión de Modificaciones deberá enviarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que LA28 le haya notificado la modificación y deberá ser enviada personalmente por usted, y no por su representante, abogado ni ninguna otra persona que pretenda actuar en su nombre (“**Proceso de Exclusión de Modificaciones**”). Lo anterior no constituye una oportunidad para excluirse del proceso de resolución de disputas o del arbitraje en su totalidad. Si usted no rechaza oportunamente una modificación, o bien manifiesta expresamente su consentimiento a la modificación o se registra para el Sorteo de Visa después de que LA28 le haya notificado dicha modificación, esa conducta se interpretará y se considerará como una manifestación de su aceptación de la modificación (“**Conducta de Aceptación**”).

Aplicación a la Sociedad Matriz y a las Entidades Afiliadas; Vigencia; Divisibilidad

Los términos de esta Sección también serán aplicables a cualquier reclamación que usted presente contra cualquier entidad matriz o entidad afiliada, actual o futura, de LA28, en la medida en que dicha reclamación se encuentre comprendida en la definición de “Disputa” contenida en esta Sección. Los términos de esta Sección permanecerán vigentes después del vencimiento o la terminación del resto de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa. Para evitar cualquier duda, si alguna disposición de esta Sección se considera inválida o legalmente inexigible por cualquier motivo, las demás disposiciones de esta Sección no se verán afectadas y permanecerán válidas y plenamente exigibles.

13. DATOS PERSONALES

Toda información relativa a una persona física identificada o identificable (“**Datos Personales**”) que un Participante del Sorteo de Visa proporcione a LA28 en relación con su registro para participar o su participación en el Sorteo de Visa estará sujeta a la Política de Privacidad de LA28, complementada por el Aviso de Privacidad sobre la Venta de Boletos de LA28, disponibles públicamente en <https://la28.org/es/enlaces-de-pie-de-pagina/pol%C3%ADtica-de-privacidad.html> (conjuntamente, la “**Política de Privacidad de LA28**”). LA28 tratará los Datos Personales de conformidad con la Política de Privacidad de LA28 y en cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos. La Política de Privacidad de LA28 explica qué Datos Personales se recopilan, durante cuánto tiempo se conservan, con quién se comparten y cómo se utilizan. Los usos que LA28 podrá dar a los Datos Personales incluyen, entre otros: llevar a cabo y administrar el proceso del Sorteo de Visa; emitir Horarios asignados y los enlaces correspondientes; gestionar cuentas; comunicar actualizaciones e información práctica; prestar servicios de atención al cliente; y tramitar pedidos de Boletos. Todo Participante del Sorteo de Visa que proporcione a LA28 Datos Personales de cualquier persona que vaya a participar en el Sorteo de Visa declara y garantiza que ha proporcionado todos los avisos y obtenido todos los consentimientos exigidos por la legislación aplicable para divulgar dichos Datos Personales a LA28 y a los terceros identificados en la Política de Privacidad de LA28, incluso para su uso en relación con el Sorteo de Visa y/o la emisión de Boletos, así como para los

finés propios de dichos terceros, según lo previsto en esta Sección y en la Política de Privacidad de LA28.

Tenga en cuenta que el COI tratará sus Datos Personales conforme a lo descrito en la Política de Privacidad de LA28 para fines que incluyen, entre otros, los siguientes:

- evaluar cualquier incumplimiento de los Términos del Sorteo de la Preventa de Visa y de los Términos de Venta de Boletos, y hacer valer los derechos derivados de dicho incumplimiento; establecer, defender y hacer valer sus derechos e intereses (incluidos sus derechos de propiedad intelectual); cumplir con sus responsabilidades institucionales y operativas relacionadas con la organización, promoción y protección de los Juegos Olímpicos y los Juegos Paralímpicos; y elaborar informes agregados para respaldar las actividades de investigación, planificación, estadísticas y operaciones de las partes interesadas del Movimiento Olímpico, lo que incluye compartir sus datos con dichas entidades para los fines previstos en la presente; y/o
- utilizar sus Datos Personales para comprender mejor a sus aficionados, evaluar el desempeño de las plataformas digitales relacionadas con los Juegos Olímpicos, personalizar sus servicios, productos y comunicaciones y, cuando la legislación aplicable lo permita y/o usted haya otorgado su consentimiento, enviarle comunicaciones de mercadotecnia directa, incluidas aquellas relacionadas con sus productos, servicios y socios.

La política de privacidad del COI, disponible en <https://www.olympics.com/es/privacy-policy>, contiene información adicional sobre la forma en que el COI tratará estos Datos Personales, así como sobre los derechos que le asisten como titular de los datos frente al COI.

14. INCUMPLIMIENTO

En caso de fraude comprobado o presunto, de infracción de la legislación aplicable en relación con cualquier registro para participar o participación en el Sorteo de Visa o con cualquier pedido de Boletos, o de cualquier incumplimiento de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa, LA28 se reserva el derecho de cancelar cualquier cuenta, Horario asignado, Boleto o pedido correspondiente, incluidas cualesquiera transferencias o cesiones de Boletos, sin derecho a reembolso o compensación alguna. Usted podrá ser excluido del Sorteo de Visa por incumplir estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa, sin derecho a reembolso o compensación alguna. Cualquier incumplimiento de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa relacionado con el Sorteo de Visa también podrá dar lugar a la pérdida del derecho a participar en cualquier otro Sorteo de Boletos de LA28. Como consecuencia de un fraude, de una infracción de la legislación aplicable, de una prohibición administrativa, judicial o de cualquier otra índole de acceso a un Sede, estadio o competición, o de cualquier otro incumplimiento de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa, LA28 también podrá, de conformidad con la legislación aplicable, incluir a cualquier Participante del Sorteo de Visa en una lista de exclusión que le impida obtener Boletos o acceder a los Eventos.

15. MODIFICACIONES A ESTOS TÉRMINOS DEL SORTEO DE LA PREVENTA DE VISA

LA28 se reserva el derecho de actualizar, sustituir, cambiar o modificar estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa, o cualquier parte de ellos, en cualquier momento, incluida cualquier actividad, disposición, transmisión o circunstancia relacionada con ellos. LA28 le notificará cualquier modificación en la forma que determine a su entera discreción (por ejemplo, mediante la publicación en línea de una versión revisada de los Términos del Sorteo de la Preventa de Visa). Usted acepta que dicha notificación es suficiente y se compromete a comunicar la modificación a cualquier menor de edad que forme parte de su grupo y a toda persona para la que haya registrado una cuenta. Al realizar cualquiera de las Conductas de Aceptación (según se definen anteriormente), usted acepta las modificaciones a los Términos del Sorteo de la Preventa de Visa. En la medida en que la versión vigente de los Términos del Sorteo de la Preventa de Visa difiera de una versión anterior que usted haya aceptado previamente, la versión vigente de los Términos del Sorteo de la Preventa de Visa prevalecerá y regirá.

16. DIVISIBILIDAD

Si cualquier término, cláusula o disposición de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa fuera declarado inválido, ilegal, nulo, abusivo o, por cualquier otro motivo, inexigible, dicho término, cláusula o disposición quedará separado de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa, y el resto de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa conservará plena validez y eficacia.

17. INDEMNIZACIÓN

Usted acepta indemnizar, defender y mantener indemnes a las Partes Exoneradas respecto de todas las reclamaciones, acciones judiciales, responsabilidades, daños y gastos (incluidos los honorarios de abogados y las costas judiciales) derivados de, incidentales a o relacionados de cualquier manera con: (a) el registro de una cuenta; (b) el registro para participar o la participación en el Sorteo de Visa; (c) sus actos u omisiones, ya sean intencionales, no intencionales, negligentes o de cualquier otra naturaleza; o (d) el incumplimiento de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa, de los Términos de Venta de Boletos o de cualquier otra legislación, normativa o política aplicable.

18. LEGISLACIÓN APLICABLE

Salvo que en estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa se disponga lo contrario, toda Disputa u otra reclamación que surja de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa se regirá por el derecho sustantivo del estado de California, sin tener en cuenta sus normas sobre conflicto de leyes ni el domicilio de las partes.

19. DISPOSICIONES GENERALES

Los términos “incluye”, “incluido”, “incluida”, “incluidos” e “incluidas”, ya sea que aparezcan o no con mayúscula inicial, deberán interpretarse en un sentido enunciativo y no limitativo, es decir, como “incluido(s), entre otros” o “incluida(s), entre otras”, según corresponda.

Todos los significados atribuidos a los términos definidos en estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa serán igualmente aplicables tanto a las formas singulares como plurales de dichos términos definidos.

Los títulos y encabezados de las Secciones utilizados en estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa se incluyen únicamente para facilitar su consulta y no se utilizarán para interpretar o construir estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa.

Si estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa (o los Términos de Venta de Boletos) entran en conflicto con cualquier material promocional o de mercadotecnia publicado o puesto a disposición en relación con el Sorteo de Visa, o difieren de este, prevalecerán estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa (o los Términos de Venta de Boletos, según corresponda).

En caso de conflicto o ambigüedad entre cualquier versión de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa distribuida en diferentes idiomas, prevalecerá la versión en inglés de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa.

Si tiene alguna pregunta sobre estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa, póngase en contacto con nosotros en legal@la28.org.

20. PATROCINADOR Y ADMINISTRADOR

El Patrocinador y Administrador del Sorteo de Visa es: Los Angeles Organizing Committee for the Olympic and Paralympic Games 2028, que opera bajo el nombre comercial LA28, 1150 S. Olive Street, Suite 700, Los Angeles, CA 90015. Para los efectos de estos Términos del Sorteo de la Preventa de Visa, “Patrocinador” y “Administrador” incluirán a cualquier sucesor en los derechos e intereses de las partes aquí identificadas.

FECHA DE VIGENCIA: 10 de junio de 2026